

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

26716 *SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SANIGRIF, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, S.L., y el Socio Único de Sanigrif, S.L. (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de junio de 2011 acordaron aprobar la fusión por absorción por la Sociedad Saint Gobain Distribución Construcción, S.L. (Sociedad Absorbente), de la sociedad Sanigrif, S.L.U. (sociedad absorbida), adquiriendo la primera, por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los Administradores con fecha de 22 de febrero de 2011, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de abril de 2011 y en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 26 de abril de 2011, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2010, aprobados por sus respectivos socios y auditados por sus respectivos auditores de cuentas.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2011.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 12 de julio de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110058063-1